

DECRETO

Expediente nº: 93/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Convocatoria subvenciones para el funcionamiento de asociaciones locales para el ejercicio 2026

D. Álvaro Jarque Cardona, en virtud de Alcalde del Ayuntamiento de Bordón

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Bordón vigente.

Vista la Ordenanza reguladora de ayudas para el funcionamiento de asociaciones locales del Ayuntamiento de Bordón, aprobada por el Pleno en fecha 7 de noviembre de 2025.

Considerando la conveniencia de fomentar la actividad asociativa del municipio mediante el apoyo económico al funcionamiento de las asociaciones locales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable,

En virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el funcionamiento de las asociaciones locales del municipio de Bordón para el ejercicio 2026, de conformidad con la Ordenanza reguladora vigente.

SEGUNDO. Podrán ser beneficiarias las asociaciones locales del municipio de Bordón que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora.

TERCERO. La presente convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal, por un importe total de 4.000 euros.

CUARTO. La cuantía máxima de las subvenciones será la siguiente:

- 3.000 euros para la asociación cultural de carácter general.
- 1.000 euros para la asociación cultural taurina.

QUINTO. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora y la normativa general de subvenciones.



SEXTO. Las solicitudes deberán presentarse durante el mes de enero de 2026, en la forma y con la documentación establecida en la Ordenanza reguladora.

SÉPTIMO. La concesión de las subvenciones se efectuará mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía, una vez instruido el correspondiente procedimiento.

OCTAVO. La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial de Aragón en la sección provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

NOVENO. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la BDNS.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la secretaría de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bordón, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

